



**RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 04/**

**SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL  
22.02.2019  
BASES GENERALES Y ESPECIALES  
MUNICIPIOS GLOSA  
02. N°2.1. LEY N° 21.125**

**COPIAPÓ, 06 MAR 2019**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 22 de febrero de 2019; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 15 del 01 de marzo de 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018, certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**4.-** Que, mediante acuerdos N°3 y 4 de Sesión Ordinaria N°03 de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales y Especiales de Municipios Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.125, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las Bases Generales y Especiales Municipios Glosa 02, 2.1. Ley N°21.125 Región de Atacama 2019 aprobadas en el acuerdo N°3 y 4 de la Sesión Ordinaria N°03 del 22 de febrero de 2019, es el siguiente:

**BASES GENERALES Y ESPECIALES MUNICIPIOS , GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125  
REGION DE ATACAMA 2019.**

**1.- Disposiciones Generales**

**1.1.- Principios Generales:**

La ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que efectúen Municipalidades, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las Municipalidades de la región en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

**1.2.- Marco normativo:**

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, y la presentación de programas que se financiarán describiendo los procesos de postulación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2018 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, N° 21.125, que en la Glosa 02, 2.1; permite al Gobierno Regional destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## 2. Prohibiciones e Inhabilidades

### 2.1.- Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Iniciativa que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, Tablet, impresora)
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se podrán presentar programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (es de exclusiva responsabilidad del Municipio en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N°5.)

### 2.2.- Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para postular a los programas de la Glosa 02, 2.1.- de la Ley N° 21.053, los Municipios que a la fecha de apertura del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 02, 2.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) A las que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Municipalidad postulante.

## 3. Programas a Subvencionar

La presente postulación tiene por objetivo entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia. Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:



### 3.1 Programa Cultural

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividad artístico cultural de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

#### 3.1.1 Líneas de postulación del programa:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

##### 3.1.1.1 Apoyo a la producción, difusión, creación artística y circulación de obras.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas a través de ferias, encuentros, festivales, tocatas, exposiciones y otros de similar característica que brinden espacios de encuentro de expresión y creación.

##### 3.1.1.2 Patrimonio, identidad cultural regional y conservación patrimonial.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, a la producción de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales con enfoque en la identidad regional y la memoria histórica.

##### 3.1.1.3 Formación para el fortalecimiento del desarrollo Artístico – *Cultural de la región*

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros.



### 3.2 Programa deportivo

El programa tiene por objetivo masificar las actividades físicas y deportivas que contribuyan a posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte y permitan fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes así como mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física potenciando el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces e incorporando a la mujer y adultos mayores en la práctica deportiva permanente, y fortalecer actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia.

#### 3.2.1 Líneas de postulación del programa:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

##### 3.2.1.1- DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

##### A) Escuela De Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

##### B) Capacitación o Clínica<sup>1</sup> Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

---

<sup>1</sup> Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.



Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

### 3.2.1.2- DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

#### A) Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la Región de Atacama.

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

#### B) Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.



### 3.2.1.3- DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

#### A) Organización De Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

#### B) Organización De Torneos.

Corresponde a la organización de competencias de CARÁCTER NACIONAL, en la que participen SELECCIONES NACIONALES O BIEN CLUBES ACREDITADOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA. ASIMISMO, EL ORGANIZADOR DEBE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN o PATROCINIO DE LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA y que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Atacama.

Duración Actividad: Máximo ejecución 01 semana.

Duración Organización: Máximo 03 meses.

Deporte Colectivo: Mínimo 04 equipos.

Deporte Individual: Mínimo 25 deportistas de al Menos Cuatro Regiones, incluida Atacama.

#### C) Participación en Competencias Delegaciones Deportivas.

Corresponde a la participación de equipos de deportistas regionales de una misma disciplina deportiva, pero en distintas series en competencias que pertenecen a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: Dentro de la Región de Atacama y/u otras Regiones.

Nº Participantes: Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series.

### RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.



Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000.-**

### 3.3 Programa de Seguridad Ciudadana

El objetivo del programa tiene como finalidad financiar actividades que busquen disminuir la percepción del temor y victimización de la población, reducir los factores de riesgos y potenciar la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la Región de Atacama.

#### 3.3.1 PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar
- d).- Prevención de la VIF.
- e).- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- f).- Rehabilitación y Reinserción Social.
- g).- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

#### a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.



Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es “la comunidad” por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

**b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:**

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).

**c).- Prevención de la Violencia Escolar**

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

**d).- Prevención de la Violencia Intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.



Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial de los afectados, como son:

**d.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.**

**d.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.**

**e).- Violencia Contra La mujer:**

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados:

e.1) Sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

e.2) Atención en violencia contra las mujeres, apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

**f).- Rehabilitación y Reinserción social:**

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.



- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y cobcación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

**g).- Prevención Abuso Sexual:**

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

**3.3.1.1- Equipo Ejecutor:**

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p><b>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</b></p>	<p><b>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión.</li> <li>- Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas.</li> <li>- Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red.</li> <li>- <u>Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.</u></li> </ul>
<p><b>Abogado(a) o Egresado de Derecho</b></p>	<p><b>Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria.</li> <li>- Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local.</li> <li>- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.</li> <li>- Capacidad de planificación y sistematicidad.</li> </ul>
<p><b>Monitores o Educadores</b></p>	<p><b>Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.</li> </ul>




### 3.3.2 PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

#### a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

#### Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

#### b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

#### Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.



- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

**c) Seguridad Espacios Públicos:**

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

**Acciones para la seguridad pasiva**

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

**Documentación Obligatoria:**

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

**3.4 Programa de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas**

Este programa tiene como objetivo financiar actividades focalizadas en habitantes en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños y jóvenes vulnerables, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

**3.4.1. ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO COMPETENCIAS:**

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios, a través de acciones de promoción e integración social, cuya población objetivo sean:

- **MUJERES:** Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer y mujeres jefas de hogar, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.



- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Son aquellas orientadas a asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos, fomentar su compromiso con el medio ambiente, contribuir a que los jóvenes tengan participación en la sociedad y capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- **ADULTO MAYOR:** Iniciativas que fomenten el envejecimiento activo y desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto-cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** En torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

Teniendo como objetivo a la población mencionada, se podrá postular a las siguientes actividades:

- a. Entregar habilidades, formación y capacitación para el emprendimiento.
- b. Promoción de derechos y programas sociales.
- b. Fortalecimiento de roles parentales.
- c. Contribuir al desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.
- d. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes en su compromiso con el medio ambiente, desarrollo de voluntariados, servicio a la comunidad, entre otros.
- e. Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.
- f. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- g. Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- h. Iniciativas para las Personas en Situación de Discapacidad, que apunten a desarrollar su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- i. Fomentar conductas saludables.
- j. Talleres, convenciones, encuentros y seminarios comunales, provinciales, regionales y nacionales.
- k. Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- l. Eventos recreativos.

### 3.4.2 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente la del segmento infanto juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009 - 2018, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "Conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia, en la escuela y en el trabajo.

En la presente línea a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

- I. Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones - Iniciativas en la Comunidad:
  - a. Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
  - b. Actividades de prevención drogas y alcoholismo.
  - c. Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones.
  - d. Talleres, seminarios comunales y regionales.
  
- II. Iniciativas en la Familia:
  - a. Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.
  - b. Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos.
  - c. Prevención familiar en el consumo de drogas.
  
- III. Iniciativas en la Escuela:
  - a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.
  - b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.
  - c. Talleres y seminarios.

Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o ETS y deben incorporar a un



profesional o monitor con experiencia en la temática de prevención y difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

### **3.4.3 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:**

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

- I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:
  - a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
  - b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).
  - c. Huertos comunitarios sustentables.
- II. Gestión de residuos sólidos:
  - a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.
  - b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educaciones, junta de vecinos, comunidades, etc.
- III. Recuperación de áreas verdes y descontaminación ambiental a través del reciclaje:
  - a. Habilitación de parques ecológicos.
  - b. Limpieza de borde costero, dunas, parques, entre otros.
  - c. Limpieza y/o forestación de plazas.
- IV. Educación ambiental:
  - a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
  - b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

Nota: U otras iniciativas relacionadas con la temática y la protección del medio ambiente.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente:

- Nombre y dirección del lugar.
- Autorización ente público que lo administre.



#### 4. Gastos y Marco presupuestario

##### 4.1.- Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

**a) Gastos de Operaciones:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios** y deben ser INCORPORADOS EN CADA COMPONENTE DEL PROGRAMA. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches, volantes y todos otros gastos que incluyan logos u otros similares en dichos elementos de difusión exclusivamente del Gobierno Regional de Atacama, Consejo Regional y municipio correspondiente.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

**b) Gastos de Inversión:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% DE CADA COMPONENTE DEL PROGRAMA. Se exceptuaran de este porcentaje los programas de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio y realizar el inventario de acuerdo a **Anexo N°9**, para su revisión.

El reconocimiento de este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, a nombre de la entidad que compra, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos una cotización.



- c) **Gastos de Personal:** Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto.

Los equipos de profesionales deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la tabla adjunta. En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana. En el caso de expertos o charlistas: culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con la glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto. En el caso de bandas musicales, Productoras o consultoras, animadores u otros similares, deben considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

**TABLA DE TARIFICACION DE HORAS DE SERVICIO DE PERSONAL QUE REALIZAN TALLERES**

Tipo Profesional	Valor Max. Por Hora
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$22.000
Profesional Universitario	\$18.000
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$15.000
Monitores	\$10.000
Coordinador	No más de \$150.000 mensuales

En el caso de proponer contratación de coordinador, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de los coordinadores quedará sujeta a la evaluación del proyecto.

Se exceptúan de lo anterior:

- Contratación de expertos o expositores: culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto.
- Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

#### 4.2.- Marco presupuestario:

Los Municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.



## 5. Plazos y Formalidades

### 5.1.- Plazos de postulación:

	Inicio	Termino
Apertura del Concurso	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Capacitación y Difusión	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Preguntas y Consultas	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Respuesta de Consultas	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Cierre Postulaciones 13:00 horas	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Admisibilidad y Evaluación	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Aprobación de Selección y publicación de resultados	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Firma y Formalización de Convenios	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
Entrega de Recursos a Beneficiarios	XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX

### 5.2.- Plazo para la Ejecución de los Proyectos:

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de noviembre del 2019 y entregada al Gobierno Regional a más tardar el 15 de diciembre de 2019.

### 5.3.- Cantidad de Programas a Postular:

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

### 5.4.- Formalidades de la Postulación:

- El programa debe ser presentados únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N°1**) destinado especialmente a la convocatoria 2019, disponible en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).
- El programa y todos los documentos solicitados debe ser presentado en formato papel en original y una copia del formulario de postulación, debidamente corcheteados por separado, incluyendo portada, nombre del titular del proyecto, título del proyecto, línea de subvención y monto al que postula.
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 5.5, según su comuna, en sobre cerrado y con carátula según formato. Ver **Anexo N°2**.
- El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.



### 5.5.- Lugares de Recepción de Proyectos:

#### Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

#### Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

#### Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

### 5.6.- Publicación de Resultados:

La publicación de los resultados de la postulación del programa se efectuará formalmente a través de la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

### 5.7.- Antecedentes obligatorios a presentar por los municipios:

1. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. Ver **Anexo N°1**
2. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación
3. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. Ver **Anexo N° 2**
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. Ver **Anexo N°3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°4**.
  - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2019.
  - ✓ Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
  - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. Ver **Anexo N°5**
7. Equipo propuesto del proyecto **Anexo N°6**. En el caso específico de las Glosas de Cultura y Social deberá adjuntar el o los curriculum.
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión u operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM



## 6. Proceso de Evaluación

### 6.1.- Comisión Evaluación

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios vía correo electrónico antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus Programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

### 6.2 Criterios de Evaluación:

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa considerando los siguientes criterios:

- I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:** Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 5.7 de las Bases
- II. **CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.



La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	Aprueba	No aprueba
Antecedentes obligatorios		
Calidad de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

## 7. Consultas

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días XX-XX-XXXX al XX-XX-XXXX pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

### Glosa de Cultura:

Solange Rojas Latorre, [srojasl@goreatacama.cl](mailto:srojasl@goreatacama.cl)

Javier Carvajal Rivera, [jcarvajalr@goreatacama.cl](mailto:jcarvajalr@goreatacama.cl)

### Glosa de Deporte:

Ivon Julio Bordonos, [ijuliob@goreatacama.cl](mailto:ijuliob@goreatacama.cl)

Javier Rojas Palma, [jrojasp@goreatacama.cl](mailto:jrojasp@goreatacama.cl)

### Glosa de Seguridad Ciudadana:

Katty Rabello Gaitero, [krabellog@goreatacama.cl](mailto:krabellog@goreatacama.cl)

### Glosa de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas:

Rosa Quevedo Bustamante, [rquevedob@goreatacama.cl](mailto:rquevedob@goreatacama.cl)

Carolina Iribarren Novoa, [ciribarren@goreatacama.cl](mailto:ciribarren@goreatacama.cl)

## 8. Proceso de Selección:

La comisión de evaluación confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, la cual será formalizado a través de una resolución exenta.

## 9. Proceso de transferencia de Recursos

### 9.1.- Firma Convenio de Transferencia:



Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el proyecto y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones.

#### 9.2.- Vigencia del Convenio:

EL Convenio de Transferencia de recursos al programa seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

#### 10.- Entrega de recursos:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 2.2 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

#### 11.- Interpretación y Modificación de las Bases

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.



## FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNR CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°  
21.125  
AÑO 2018**

**(Dirigido a Municipalidades)**



**ANEXO N°1**

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROGRAMA 2019  
GLOSA 02, 2.1.- LEY 21.125  
REGION DE ATACAMA**

**1. IDENTIFICACION DEL PROGRAMA**

**1.1 Nombre del Programa**

**1.2 Actividad a Subvencionar (marque solo una)**

- |            |                          |                                                   |                          |
|------------|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
| Culturales | <input type="checkbox"/> | Seguridad Ciudadana                               | <input type="checkbox"/> |
| Deportivas | <input type="checkbox"/> | Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas | <input type="checkbox"/> |

**2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

**2.1 DIAGNOSTICO**

Incorporar un breve diagnóstico de la situación actual que se quiere intervenir

**IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

**IDENTIFICACION DE CAUSAS**

**IDENTIFICACION DE EFECTOS**

**2.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)**

**FIN**

Descripción del Objetivo de largo plazo que se plantea el programa (Problema a solucionar)



--

**PROPOSITO**

Expresión operacional del objetivo, representa el aporte concreto que realiza el programa a la solución del problema

--

**COMPONENTES**

Son los Bienes o Servicios obtenidos por el Programa y que permiten lograr el propósito.

--

**ACTIVIDADES**

Son las acciones que se deben realizar para lograr los Bienes o servicios

--

**2.3 MATRIZ DE MARCO LOGICO (incorporar indicadores, medios de verificación y supuestos a los objetivos planteados en el punto 2.2)**

**Marco lógico:**

**FIN:**

**PROPÓSITO (OBJETIVO GENERAL):**

Componentes (objetivos específicos)	Indicador	Actividades	Medios de Verificación	Plazos	Responsables	Presupuesto*



**3. DESCRIPCION DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR**

**3.1 DESCRIPCIÓN SOCIOECONOMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACION AFECTADA.**

**3.2 DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**3.3 DETERMINACION DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

**4. ALTERNATIVA DE SOLUCION**

**4.1 OPTIMIZACION SITUACIÓN ACTUAL**

**4.2 DESCRIPCION DE PROGRAMA**

**5. PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM**

Desglosar el presupuesto en los Ítems de Operación, Difusión, Inversión y Personal, según lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el instructivo del Fondo.

**PRESUPUESTO DE GASTO DE OPERACIÓN:** *Corresponde a gastos para la producción y difusión de las actividades del programa.*

**DETALLE DE PRESUPUESTO DE OPERACION**

Descripción del Gasto	Costo Total \$
TOTAL \$	

*ME*

**DETALLE DE PRESUPUESTO DE DIFUSION**

Descripción del Gasto	Costo Total \$
TOTAL \$	

Detalle	Total
Subtotal Ítem Operación	
Subtotal Ítem Difusión	
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN \$</b>	

**DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN.** *Inversión necesaria e imprescindible en la ejecución del programa.*

Descripción del Gasto	Costo Total \$
TOTAL \$	

**GASTO PERSONAL:** Corresponde a gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa.

Gastos destinado al pago de servicios profesionales y/o especializados 6.1 letra c)				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario por hora	Periodo de contratación	Total
<b>SUBTOTAL ITEM PERSONAL \$</b>				



**RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM**

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO (\$)
1	OPERACION	
2	INVERSION	
3	PERSONAL	
4	<b>COSTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>	

**6. IMPACTO DEL PROGRAMA**

<b>N° DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	
N° de Beneficiarios Directos del Programa	
N° de Beneficiarios Indirectos del Programa	
<b>DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	
<b>IMPACTO ( LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)</b>	

**7. DESCRIPCION DEL EQUIPO EJECUTOR**

--

BORRADOR



ANEXO N° 2:

**ANTECEDENTES DE PRESENTACION DEL PROGRAMA**

Sres.  
Gobierno Regional de Atacama  
**Presente**

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125, Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2019 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

.- Tipología de Actividad a subvencionar (marque solo una)

- |            |                          |                                                   |                          |
|------------|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
| Culturales | <input type="checkbox"/> | Seguridad Ciudadana                               | <input type="checkbox"/> |
| Deportivas | <input type="checkbox"/> | Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas | <input type="checkbox"/> |

<b>NOMBRE DE LA INICIATIVA</b>		
<b>MUNICIPIO POSTULANTE</b>		
<b>ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR</b>		
<b>Comuna</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Responsable del proyecto</b>		
<b>Teléfonos de contacto</b>	<b>Fijo:</b>	<b>Celular:</b>
<b>Correo electrónico</b>		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto o programa a Postular con toda la información solicitada)

15/11

ANEXO N° 3:

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY  
19.653**

Ciudad		Fecha (día/mes/año)		03	2018
--------	--	------------------------	--	----	------

Nombre		N° RUT	
<b>Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :</b>			

--	--

N° RUT Entidad	
----------------	--

Domicilio	
-----------	--

Ciudad	
--------	--

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:

--	--

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125 Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2017 definido para el correspondiente concurso público.

Representante Legal	
---------------------	--

N° Rut	
--------	--

Firma del Representante Legal	
-------------------------------	--



ANEXO N°4: (Municipios)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento yo **(nombre completo del representante legal)**, cédula de identidad N°....., representante legal de(l) **(nombre de la institución)**, RUT ....., institución que se encuentra postulando el proyecto denominado "....." al **"Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125, Año 2019"** del Gobierno Regional de Atacama presenta como responsable de la ejecución a don(ña) ....., cédula de identidad N° .....

Además, vengo a declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las bases del Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125, Año 2019.
2. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
3. Que el Representante Legal manifiesta conocer y se hace responsable de la Correcta ejecución del Proyecto.
4. Que el proyecto y la Institución postulante no está afecto a las prohibiciones e inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las Bases Generales.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
Nombre, Firma y Rut

\_\_\_\_\_  
**Responsable de la Ejecución**  
Nombre, Firma y Rut



ANEXO N° 5

**CARTA GANTT DE EJECUCION DEL PROGRAMA**

(Este anexo puede ser completado tantas veces como número de temáticas existan en el proyecto)

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>								
<b>IDENTIFICACIÓN DEL O LOS BENEFICIARIOS</b>								
<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES</b>								
HORARIOS	DIAS DE EJECUCIÓN							LUGAR DE EJECUCION
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
-								
-								
-								

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES								
			1	2	3	4	5	6			

Observación: Todo proyecto deberá presentar el tiempo de ejecución de máximo de 6 meses.

**ANEXO N°6**

**ACTA DE RECEPCION DE INVERSION**

Por la presente se declara que el Equipamiento adquirido con los recursos otorgados por el **Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125, Año 2019** del Gobierno Regional de Atacama queda en poder de la Institución:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA</b>	
<b>NOMBRE INSTITUCIÓN</b>	

**EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO**

<b>CANTIDAD (1)</b>	<b>EQUIPAMIENTO (2)</b>	<b>DIRECCION DE RESGUARDO (3)</b>

(1) CANTIDAD: SEÑALAR EL NUMERO DE ARTICULOS ADQUIRIDOS  
 (2) EQUIPAMIENTO: SEÑALAR EL TIPO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO  
 (3) DIRECCION: SEÑALAR LA DIRECCION EN DONDE PERMANECERA EL EQUIPAMIENTO UNA VEZ ADQUIRIDO

<b>Nombre Representante Legal</b>	<b>N° R.U.T.</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>



ANEXO N°7 (Formato Invitación)



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



INVITACIÓN

**(Nombre Intendente.....), Intendente Regional y (Nombre Presidente (a) del Consejo Regional de Atacama en conjunto con (Nombre del Representante Legal) representante legal de (Nombre de la Institución) de (Nombre de Comuna), tiene el agrado de invitar a usted al (Actividad inauguración, muestra, gala o clausura.) del proyecto denominado "(Nombre completo del proyecto)", financiado por el Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125, Año 2019 del Gobierno Regional de Atacama.**

Esta actividad se realizará en **(sede social, cancha, parque, estadio, etc.)**, ubicado en **(Dirección Completa), (Nombre Comuna)**, el día **(Día, Mes y Año)**, a las **(Horario)** hrs.

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: \_\_\_\_\_

**(Nombre Comuna), (Mes y Año).**



ANEXO N° 8

INFORME FINAL DE GESTIÓN  
CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125, AÑO 2019  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

I. Antecedentes Generales

Nombre del Programa:			
Monto Aprobado en \$:			
Institución Beneficiaria:			
RUT de la Institución			
Comuna:		Provincia:	

II. Cumplimiento de Objetivos propuestos en el programa:

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

III. Actividades Realizadas:



**IV. Resultados Obtenidos:**

**V. Principales Logros y Dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto:**

**Logros:**

**Dificultades:**

**VI. Sugerencias:**

**VII. Medios de Verificación:**

Se solicita adjuntar antecedentes tales como: invitaciones, afiches, fotografías principales hitos del proyecto, lanzamiento ejecución y cierre, fotografías de pendones y/o lienzos. Algunas impresas, otras en CD de respaldo.

<b>Nombre Representante Legal</b>	<b>N° R.U.T.</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>

Fecha: \_\_\_\_\_



**2.- TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), con la debida anticipación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MANUEL CORRALES GONZALEZ  
INTENDENTE REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Jefa División Administración y Finanzas
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Jefe División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Asesoría Jurídica
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- MCG/LMCT/PGZ/ACA/CZB/czb